ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección de contratación directa y la consecuente celebración del contrato requerido:

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La Constitución Política, al tenor del artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Recordar una tragedia es una práctica común en muchas culturas, y en algunos casos, se considera una forma de preservar la memoria histórica y cultural. La tragedia, en su esencia, explora la condición humana y puede servir como espejo para la reflexión y el aprendizaje a lo largo de las generaciones. El papel de la tragedia en la cultura va desde la preservación de la memoria, puede ser una forma de honrar a las víctimas y de garantizar que no se olviden las lecciones aprendidas, hasta la creación de un sentido de comunidad y pertenencia de un grupo de personas que comparten una historia común. Recientemente el Consejo de Estado profirió fallo de segunda instancia declarando la responsabilidad conjunta de distintas entidades e instituciones locales, este espacio de conmemoración ayuda a recordar de manera solidaria la tragedia y a promover el diálogo y la reconciliación entre las víctimas, autoridades y comunidad.

Para la administración es importante impulsar todo tipo de actividad que promueva la unión cultural, la conservación de la memoria en un ambiente de paz y reconciliación, en especial en la conmemoración del 11º aniversario de la tragedia de Los Angeles de Fundación lo cual conmocionó no solo a los Fundanenses sino a todo el país y hace parte de nuestra memoria.

Que la Secretaría de Gobierno requiere contratar la prestación de servicio de apoyo logístico para la realización del homenaje "**HONRAMOS SU MEMORIA CON COLOR Y COMUNIDAD" CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 11º ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA DE LOS ÁNGELES DE FUNDACION**

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL OBJETO: El contrato a celebrar tendrá por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA REALIZACIÓN DEL HOMENAJE "HONRAMOS SU MEMORIA CON COLOR Y COMUNIDAD" CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 11º ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA DE LOS ÁNGELES DE FUNDACION**".

OBJETIVO GENERAL: Conmemorar de manera significativa el aniversario del accidente, fortaleciendo la cohesión social y promoviendo la memoria colectiva a través de acciones simbólicas y de impacto comunitario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Rendir homenaje a los 33 niños fallecidos mediante una actividad colectiva y participativa.
- Embellecer 80 viviendas del barrio Faustino Mojica como símbolo de vida, esperanza y dignidad.
- Fomentar el trabajo colaborativo entre la comunidad, las organizaciones sociales y la administración municipal.
- Promover una cultura de memoria activa en el municipio de Fundación.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR: Se estima que el número de asistentes será superior a 300 personas (familiares víctimas y comunidad en general).

A. Intervención de Viviendas:

- Selección y caracterización de 80 casas para embellecimiento.
- Suministro de pintura, brochas, rodillos y materiales.
- Organización de equipos de voluntarios comunitarios.
- Jornada de pintura colectiva con acompañamiento técnico y logístico.

B. Evento de Conmemoración:

- Acto simbólico con velatón y minuto de silencio.
- Intervenciones de familiares, líderes comunitarios y autoridades.
- Presentaciones artísticas: poesía, música y mural conmemorativo.
- Entrega de recuerdos simbólicos y reconocimientos a los voluntarios.

2.1 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará en el en el Municipio de Fundación – Magdalena.

El plazo para ejecutar las actividades será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 18 de mayo de 2025, fecha de realización del evento.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
93141701	Organizaciones de eventos culturales

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 de abril de 2021 y demás normas concordantes.

Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es *"la prestación de servicios*", diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad , y dado que esta Entidad Territorial no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con la totalidad de las funciones que le fueron asignadas, se hace necesario y conveniente contratar a una persona jurídica o natural con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.

El artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, prevé que la modalidad de

selección de contratación directa, solamente procederá entre otros, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que, a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir el Acto Administrativo de justificación de Contratación Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION:

4.1. VALOR: Para los efectos fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($37.450.000.00) IVA INCLUIDO** y todos los gastos directos e indirectos en que incurra el Contratista para ejecutar el objeto contractual.

4.2. FORMA DE PAGO: El contratante se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($18.725.000,00),** previa suscripción del acta de inicio, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar y un pago final por el 50% restante, **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($18.725.000,00)** una vez se hayan finalizado las actividades y el plazo contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de actividades de ejecución técnico y financiero del presente contrato con su respectivo registro fotográfico, recibo a satisfacción del Supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato o de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratista del mismo, como tampoco dará lugar del pago de prestaciones sociales a cargo del Municipio de Fundación.

Cualquier actividad adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor

del contrato, el Municipio de Fundación podrá abstenerse de pagarla.

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025.CEN.01.000227 de mayo 5 de 2025.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Le corresponderá al CONTRATISTA, el cumplimiento de mínimo las siguientes obligaciones:

1.) Logística, organización y ejecución de las actividades para el desarrollo del evento conmemorativo.

2.) Garantizar que los recursos transferidos se destinen exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

4.) Presentar al supervisor del contrato el informe final de las actividades de ejecución técnico y financiero del presente contrato con su respectivo registro fotográfico.

5.) Poner a disposición del contrato su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.

6.) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.

7.) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalad en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en el presente contrato.

8.) Las demás inherentes al desarrollo del presente contrato.

5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecido para ello.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Supervisar la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual delegará un supervisor.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fundación - Magdalena. Corresponderá al Supervisor el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;

b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

c) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato.

d) Certificar la ejecución del objeto contractual y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.

e) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.

f) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

g) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Municipio de Fundación ha de verificar la experiencia y la capacidad técnica y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, necesaria para el cumplimiento del OBJETO cual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL HOMENAJE "HONRAMOS SU MEMORIA CON COLOR Y COMUNIDAD" CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 11º ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA DE LOS ÁNGELES DE FUNDACION**".

Las condiciones que se verificarán son: Acreditar por lo menos dos (2) contratos ejecutados y terminados con objeto similar al que se requiere contratar.

Si es persona jurídica deberá contar con cámara de comercio que acredite un tiempo mínimo de constituida de 5 años que cuenta como experiencia general. Contar con un personal mínimo e idóneo que pueda tener la responsabilidad de la ejecución de las actividades de forma certera, y pondrá a disposición del Contratante.

8. ANALISIS DEL SECTOR:

En virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 esta entidad procede a verificar en términos de eficiencia y economía, la conveniencia de contratar directamente los servicios de la entidad, así como lo concerniente a las disposiciones contractuales relativas al objeto, obligaciones, plazo y forma de pago, entre otras. En este sentido, es de considerar la carencia, o, en el mejor de los casos, escasez del personal suficiente, capacitado profesional y técnicamente, de conformidad con lo

manifestado por la Secretaría General de esta entidad en los documentos que soportan los presentes estudios previos, según lo cual no existe dentro de la Planta Global de Cargos de la Administración Municipal, ni el cargo, ni el recurso humano disponible para suplir la necesidad antes establecida. De igual manera se requiere de la celeridad para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de acción objeto a contratar.

En este orden de ideas, esta entidad ha venido celebrando contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una estructura jurídica, técnica, de análisis de riesgos, y económica similar al presente, utilizando la modalidad de selección de contratación directa a través de la causal establecida para los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyos valores han sido determinados principalmente por el sistema de verificación de la experiencia y formación profesional del aspirante, a través de la estipulación de un tipo de remuneración con valor mensual fijo o pagos parciales periódicos, previa presentación del respectivo informe de actividades en el que se detalla la ejecución del objeto contractual de conformidad con las obligaciones asignadas al contratista, de la certificación de ejecución parcial satisfactoria del respectivo supervisor del contrato, las constancias de pago de seguridad social, y los demás documentos pertinentes, lo que garantiza, como en efecto ha sucedido en procesos contractuales anteriores, la ejecución continua y progresiva de las obligaciones ligadas a los diferentes objetos contractuales. En consecuencia, atendiendo los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, se estima conveniente para esta entidad territorial, la contratación de estos servicios.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales en los procesos de contratación deben “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”, en los pliegos de condiciones o su equivalente, así mismo, el artículo 1º y el numeral 9 del artículo 12 del Decreto 4170 le asigna a la Subdirección de negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, en concordancia con el Documento Conpes 3714 de 2011 que trata “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública”

En armonía con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del 2.2.1.1.2.1.1, se refiere al Riesgo Previsible y establece el deber de la Entidad Estatal de evaluar el Riesgo en el Procesos de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, el municipio de Fundación atendiendo los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de

Contratación, procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIÁS:

El Decreto 1082 de 2015 no exige garantías para todos los contratos estatales. Las garantías son instrumentos de cobertura de riesgos comunes en procesos de contratación, como el incumplimiento contractual, y son exigibles dependiendo de la naturaleza del contrato y el riesgo que representa.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo del proceso de contratación y determinar si es necesario exigir garantías. Si se determina que hay un riesgo importante, se pueden exigir garantías de cumplimiento, seriedad de la oferta o de calidad, entre otras.

La entidad no evidencia riesgo en el complimiento de lo que se pretende contratar.

11. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA O NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC VIGENTE:

Los contratos cuya selección se adelanten a través de la modalidad de contratación directa, no están cubiertos por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

12. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA - CAPACIDAD JURÍDICA.

El Oferente junto con su propuesta, deberá acreditar los siguientes requisitos:

a. Propuesta escrita.
b. Certificado de Existencia y Representación Personas Jurídicas, vigentes.
c. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
d. Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades del Representante legal Oferente.
e. Hoja de Vida Única Persona Jurídica.
f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
g. Fotocopia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
h. Certificación antecedente judiciales.
i. Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Articulo 23 de la Ley 1150/07). El pago

a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.

j. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
k. Certificación de registro en secop II
l. Certificación bancaria.

Atentamente

NAGER NAYIT YUBRAN MERCADO
Secretario de gobierno Municipal